

Santiago, 8 de Octubre de 2019
DR/033/2019

Señora
Pamela Gidi Masías
Subsecretaria de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Amunátegui N° 139
Santiago

Mat.: Presenta controversias a Bases preliminares en conformidad a lo dispuesto en artículo 10° de D.S. N°4 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

De mi consideración:

Mediante la presente mi representada viene a controvertir las Bases Técnico-Económicas (BTE) preliminares para el desarrollo del proceso tarifario correspondiente a la concesionaria de servicio público telefónico local Complejo Manufacturero de Equipos Telefónicos S.A.C.I., para el período 2020-2025, y que fueran propuestas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante Subtel, y notificadas mediante correo electrónico a las casillas de procesotarifario@cmet.net, msoto@cmet.net y maubar@cmet.net con fecha 3 de Octubre de 2019 conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del D.S. n°4 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Las controversias de mi representada son las siguientes:

- 1) Consideración de ajuste tarifario por efecto de Portabilidad de los Servicios:**
Consideramos que las presentes bases preliminares no tienen en consideración el fuerte impacto en los costos de prestación del servicio telefónico local ya que producto de ello la permanencia del servicio por parte del usuario se a reducido con lo cual quedan mallas vacantes y se incrementa aún más en atención de que la Municipalidades han aplicado normas que obligan a retirar redes sin servicio a costo de la concesionaria.
- 2) Ponderación en los cálculos tarifarios a concesionarias, como nuestra representada, sobre las redes que no proveen servicios de transporte de servicios móviles por no tener concesión, como otras concesionarias que también proveen servicio básico telefónico regulado.**